

PERIODICO**OFICIAL**

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

PARTICIPACIONES.-	CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2002, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 2
CONVOCATORIA No. 001.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA No. 39053002-001-03, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAMPAÑA ANTIRRABICA, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO.	PAG. 3
CONVOCATORIA.-	EN VIRTUD DE ESTAR VACANTE LA NOTARIA PUBLICA NO. 3 DE CD. LERDO, DGO, SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE PRETENDAN OBTENER POR OPOSICIÓN EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.	PAG. 4
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6, PROMOVIDO POR JOSE TORRES HERRERA Y OTROS, EN CONTRA DEL C. J. MARCELINO RAMÍREZ HERRERA, DEL EJIDO "JERICO" DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.	PAG. 5
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS E. GUILLÉN REYES EN CONTRA DE LOS SEÑORES INOCENTE BARRAZA MARTINEZ Y LUZ MARIA CARRILLO ARZOLA DE BARRAZA.	PAG. 6
EDICTO.-	RELATIVO A JUICIO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 655/92 EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. AURELIO GONZALEZ ARRIETA EN CONTRA DE LOS CC. HECTOR REZA DEVORA Y CARMEN REZA DEVORA.	PAG. 13
ISCYTAC.		
2 ACTAS.-	DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADAS EN DISEÑO GRAFICO DE LAS SIGUIENTES: - MARIA ELODIAVALDEZ VAZQUEZ - AIDEE RODRÍGUEZ FRIAS	PAG. 14 PAG. 16



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2002



	MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	T O T A L
01	CANATLÁN	1,246,617.98	11,943.03	600,767.55	1,859,328.56
02	CANELAS	253,993.49	933.32	82,518.90	337,445.71
03	CONETO DE COMONFORT	268,474.88	211.80	87,433.94	356,120.62
04	CUENCAME	1,266,739.62	10,186.40	629,835.40	1,906,761.42
05	DURANGO	17,664,030.12	283,087.97	9,435,262.57	27,382,380.66
06	SIMON BOLIVAR	472,834.54	400.00	204,358.12	677,592.66
07	GOMEZ PALACIO	9,852,583.05	358,046.69	5,247,476.35	15,458,106.10
08	GUADALUPE VICTORIA	1,218,793.41	6,284.33	614,591.10	1,839,668.84
09	GUANACEVI	460,125.06	1,110.11	207,238.02	668,473.19
10	HIDALGO	267,142.36	1,419.24	88,681.90	357,243.50
11	INDE	309,303.26	542.28	115,407.42	425,252.96
12	LERDO	4,042,344.10	48,510.87	2,158,681.39	6,249,536.36
13	MAPIMI	886,036.23	6,409.00	429,432.35	1,321,877.58
14	MEZQUITAL	1,021,489.57	1,013.60	528,213.12	1,550,716.29
15	NAZAS	512,841.72	254.22	239,358.57	752,454.51
16	NOMBRE DE DIOS	723,565.56	4,633.38	346,337.47	1,074,536.41
17	OCAMPO	455,424.69	2,088.69	194,988.82	652,502.21
18	EL ORO	524,993.75	3,298.05	235,134.71	763,426.51
19	OTAEZ	275,098.30	11.50	97,782.40	372,892.20
20	PANUCO DE CORONADO	548,222.77	4,934.98	246,769.53	799,927.28
21	PEÑON BLANCO	450,541.03	6,101.26	201,401.41	658,043.71
22	POANAS	962,454.18	5,285.90	467,139.92	1,434,880.00
23	PUEBLO NUEVO	1,657,259.24	9,648.08	868,138.00	2,535,045.32
24	RODEO	525,250.11	1,705.90	239,934.55	766,890.56
25	SAN BERNARDO	257,604.09	1,449.90	79,619.80	338,673.78
26	SAN DIMAS	858,135.91	2,641.21	420,600.64	1,281,377.76
27	SAN JUAN DE GUADALUPE	323,706.78	953.42	125,717.49	450,377.69
28	SAN JUAN DEL RIO	532,648.65	2,149.55	235,960.28	770,758.48
29	SAN LUIS DEL CORDERO	209,140.16	507.86	39,742.70	249,390.72
30	SAN PEDRO DEL GALLO	206,126.28	570.65	36,018.02	242,714.96
31	SANTA CLARA	341,111.46	1,591.28	133,800.42	476,503.16
32	SANTIAGO PAPASQUIARO	1,622,608.03	21,381.75	835,499.07	2,479,488.85
33	SUCHIL	339,239.33	1,945.85	140,750.60	481,935.78
34	TAMAZULA	1,028,768.41	1,092.06	521,147.75	1,551,008.23
35	TEPEHUANES	535,935.46	10,743.19	248,382.28	795,060.92
36	TLAHUALILO	829,760.00	840.38	382,413.09	1,213,013.47
37	TOPIA	381,887.36	1,017.56	167,552.92	550,457.84
38	VICENTE GUERRERO	771,210.72	6,358.71	380,397.16	1,157,966.58
39	NUEVO IDEAL	1,020,898.03	7,947.67	498,895.68	1,527,741.38
T O T A L E S :		55,124,939.70	829,251.64	27,813,381.42	83,767,572.76

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICION DE INSUMOS PARA CAMPAÑA ANTIRRABICA de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-001-03	\$1,000 Costo en compraNET: \$900	27/01/2003	28/01/2003 10:00 horas	03/02/2003 10:00 horas	04/02/2003 11:00 horas

Partida	Clave/CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Placas de identificación canina	190,000	pieza
2	0000000000	Cincho de identificación de perros vacunados	190,000	pieza
3	0000000000	Jeringa	63,000	pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: 08:00 a 14:30hrs.

* La procedencia de los recursos es: Federal.

* La forma de pago es: En convocante: con cheque de caja o certificado a favor de los Servicios de salud de Durango. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de enero de 2003 a las 10:00 horas en: Sala de juntas anexa al Departamento de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en: Calle Cuauhemoc Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 3 de febrero de 2003 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 3 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 4 de febrero de 2003 a las 11:00 horas en CUAUHEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén Estatal de los Servicios de Salud de Durango. Calle San Salvador 206, c.p. 34220, Frac. Guadalupe, Durango, Dgo., los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 14:30 hrs.

* Plazo de entrega :19 de Febrero del 2003.

* Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la entrega de conformidad con la convocante

* Los criterios de adjudicación serán de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado.

Durango, Durango, 23 de enero de 2003

DR. ENRIQUE CORRAL-CORRAL

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Rúbrica

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley del Notariado vigente en el Estado y en virtud de estar vacante la Notaría Pública No. 3 de Cd. Lerdo, Durango, se convoca a los Aspirantes al ejercicio del Notariado que pretendan obtener por oposición el Nombres de Notario, para que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación acudan a esta Dirección General de Notarías a solicitar ser admitidos a la oposición.

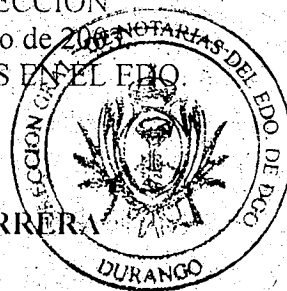
Esta publicación se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Durango.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de enero de 2003
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS DEL EDO.

LIC. MACLOVIO NEVAREZ HERRERA



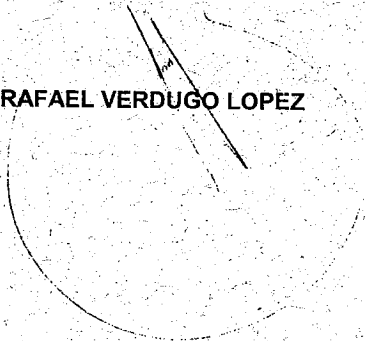
EDICTO**C. J. MARCELINO RAMIREZ HERRERA.**

En el expediente **190/02**, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, promovido por **JOSE TORRES HERRERA Y OTROS**, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil dos, se admitió a trámite el escrito de demanda y en acuerdo de treinta y uno de octubre del año en curso, se ordenó llamarlo a juicio, por la vía de edictos de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que en acatamiento de lo proveído en la diligencia señalada se le **emplaza a juicio** a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el juicio que se reclama la restitución de derechos de agua del pozo profundo número 2140, en el ejido **"JERICO"** del municipio de Gómez Palacio, Durango. Por lo que se le notifica que se tienen señaladas las **DOCE HORAS DEL DIA VIERNES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES**, para que tenga verificativo la audiencia de ley que prevé el artículo 185 de la Ley Agraria y que se celebrará en las instalaciones de este Tribunal, sito en Avenida Hidalgo número 501 oriente, de la ciudad de Torreón, Coahuila. En la misma, deberá dar contestación a la demanda, se proveerá respecto de las excepciones que se opongan y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, a la vez que se le tendrá por desinteresado y perdido su derecho que pudiera ejercitar en esa oportunidad. Asimismo, se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las demás le serán hechas en los estrados de este Tribunal, y surtirán efectos plenos. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentran los bienes que se reclaman, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, y en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a trece de noviembre de dos mil dos

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ



JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEXICO

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. No. 1112/2001, promovido por el señor Lic. Jesús E. Guillen Reyes en contra de los señores Inocente Barraza Martínez y Luz María Carrillo Arzola de Barraza se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - Durango, Dgo., a veintitres de enero de dos mil dos.- por Presentado el escrito del señor LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES, con el poder otorgado a su favor por BANCO RURAL DEL NORTE, S.N.C. escritura No. 4596 que contiene protocolización de una certificación, contrato de apertura de crédito de Avío ganadero, dos convenios modificatorios, seis pagarés, certificación y copias simples que acompaña. Téngasele promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del los señores INOCENTE BARRAZA MARTINEZ Y LUZ MARIA CARRILLO ARZOLA DE BARRAZA, quienes tienen su domicilio en MUY CONOCIDO EN EL ENCINO DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., por el pago de las siguientes prestaciones; a).- Por el pago de la cantidad de \$85,543.10 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que se compone tanto de capital vencido por un importe de \$5,043.10 y de capital vencido vigente el cual se da por vencido anticipadamente dado el incumplimiento de los demandados por un monto de \$ 80,500.00, b).- el pago de la cantidad de \$ 37,099.76 (TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.).- en

concepto de intereses normales vencidos con números al día 30 de septiembre del 2001, según se demuestra en el estado de adeudos que se acompaña al presente y los que se siugan generando hasta la liquidación total del adeudo; c).-El pago de

cantidad de \$ 874.55 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS-552.100 M.N.) por concepto de intereses moratorios con números al día 30 de septiembre del 2001, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio; d).- El pago

de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2435 del Código de Comercio y 46 del Código de Procedimientos Civiles, y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 38, 151, 152, 154, 167 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio en vigor, se tiene al señor LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES, con el carácter indicado según lo acredita con el poder exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese cuaderno, regístrese en el libro respectivo, Agreguense en autos copias de los documentos base de la acción ordenándose guardar en la seguridad de este Juzgado los originales que exhibe.- Se tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que indica, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno sin sobre cerrado; Se da al presente auto efectos de mandamiento en forma, requierase a la parte demandada por el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embarguense bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, los cuales se depositarán bajo la custodia de la persona que nombre el actor.- En el mismo acto de la diligencia córrase traslado con las copias selladas y cotejadas

que se exhiben, cédula que contenga la orden de embargo, copia de la diligencia practicada, copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos y apareciendo que los demandados señores **INOCENTE BARRAZA MARTINEZ Y LUZ MARIA CARRILLO ARZOLA DE BARRAZA**, quienes tienen su domicilio cono-

do en el Encino de la Paz del Municipio de Ocampo, Dgo., en los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Santa María del Oro, Dgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado requiera a dichos demandados en los términos ordenados en el presente auto, citando y emplazando a la parte demandada para que dentro del término de cinco días aumentados en un día mas por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad por razón de la distancia comparezcan a este Juzgado a hacer el pago de su adeudo o a oponerse a la ejecución si tuvieran excepciones que hacer valer, sirviendo este auto de mandamiento en forma. Asimismo se autoriza al C. Actuario Ejecutor para que en caso de que haya oposición para poner los bienes embargados en posesión del depositario designado prevenga al demandado que haga entrega de dichos bienes dentro del término de tres días, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se les aplicará como medio de apremio el cateo, conforme a lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Se faculta al C. Juez Exhortado para lo siguiente: tener por señalados diversos domicilios de los demandados, ordenar la inscripción de embargos en el Registro Público de la Propiedad de aquel distrito judicial; expedir las copias certificadas necesarias para proceder a las inscripciones arriba citadas, girar los oficios que se

equieran, por virtud de los embargos practicados en este proceso; ordenar el perfeccionamiento de embargo de bienes muebles en su caso; habilitar días y horas inhábiles; aplicar en



caso los medios de apremio previstos en la Ley por lo que refiere a la entrega de bienes muebles embargados a los demandados a fin de llevar a cabo una debida y correcta diligencia de ejecución del exhorto de referencia.- Téngase al promovente autorizando para que en su nombre y representación reciban notificaciones los profesionistas que menciona en el escrito de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante mi.- Doy fe.- - - - -p
Durango, Dgo., a once de marzo de dos mil dos.- Con esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos de la promoción que antecede.- doy fe.- - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Durango, Dgo., a once de marzo de dos mil dos.- A sus autos el escrito presentado por el C. Lic. Jesús Edgardo Guillen Reyes parte actora en este juicio con dos copias simples que acompaña, en atención a que la parte demandada no ha sido legalmente emplazada a Juicio, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 1054 del Código de Comercio en vigor, como lo solicita el promovente se le tiene ampliando la demanda en contra del señor Inocente Barraza Martínez y Socia, reclamando las mismas prestaciones mencionadas en su escrito inicial, pero además en los términos de los hechos que indica en su escrito de cuenta en mérito de lo anterior se ordena emplazar a los demandados en este juicio los C.C. Inocente Barraza Martínez y Luz María Carrillo Arzola.- Notifíquese.- Lo

proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - - p

Durango, Dgo., a cuatro de julio de dos mil dos.- Con esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos de la promoción que antecede.- doy fe. - - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Durango, Dgo., a cuatro de julio de dos mil dos.- A sus autos escrito presentado por el C. Lic. Jesús Edgardo Guillen Reyes con el carácter que tiene reconocido en este juicio como apoderado legal de Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C., parte actora en este juicio y en atención a que en autos obra agregado el oficio que remitió a solicitud de este Juzgado el C. Hugo García Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, en el Estado, del Instituto Federal Electoral en el cual informa que en sus archivos se encuentran registrados los demandados en este juicio señores INOCENTE BARRAZA MARTINEZ Y LUZ MARIA CARRILLO AROZOLA DE BARRAZA con el domicilio ubicado en Encino de la Paz, del Municipio de Ocampo, Dgo., domicilio éste que la propia parte actora ya había proporcionado en su escrito inicial de demanda, para lo cual se giró el exhorto correspondiente de Santa María del Oro Dgo., mismo que fue devuelto a este Juzgado y agregado al juicio en el que se actúa sin diligenciar toda vez que al constituirse el actuario del Juzgado en mención, la señora Bertina Carrillo Arzola, quien es hermana de la demandada manifestó que los demandados tienen varios meses que se ausentaron del poblado en donde tenían su domicilio, desconociendo a la fecha su paradero, en atención a lo anterior y a que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los referidos demanda-

Los, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena citar y emplazar a los señores Inocente Barraza Martínez y Luz María Carrillo Arzola de Barraza por medio de EDICTOS que por considerarlo necesario este Juzgado deberán de ser publicados por veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, como en el Sol de Durango además de los tableros de este Juzgado y en la Tesorería Municipal; de igual manera en los citados edictos se deberá de incluir el auto de inicio de fecha veintitres de enero de dos mil dos y de la ampliación de la demanda acordado por auto de fecha once de marzo del año en curso, Haciéndole saber a los demandados señores INOCENTE BARRAZA MARTINEZ Y LUZ MARIA CARRILLO ARZOLA DE BARRAZA que deberán de presentarse ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta ciudad, dentro de un término de SESENTA DIAS a dar Contestación a la demanda entablada en su contra término que empezarán a contar al día siguiente de la ultima publicación de los edictos en mención, los cuales el actor queda con la obligación de exhibirlos a este Juzgado para que sean agregados en autos del juicio en que se actúa y realizar el cómputo respectivo.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el Párrafo Tercero del artículo 1067 y Párrafo Sexto del artículo 1069 del Código de Comercio, expídasele al promovente la copia certificada que solicita previa toma de razón que se deje en autos de su recibo, téngase al promovente autorizando a los profesionistas que indica para que en su nombre y representación reciban los edictos y copias solicitadas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Mer-



cantil de la Capital, ante la C. Secretaria de Acuerdos con
quien actúa y da fe.-----

Durango, Dgo., a 5 de julio de 2002
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DE LA CAPITAL



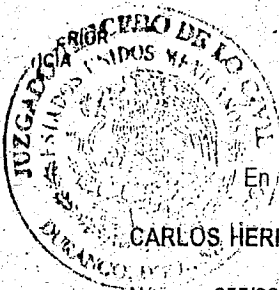
LIC. CLAUDIA MARIELA GARRIDO GARCIA,

____ PUBLICACION

JUZGADO TERCERO CIVIL
DE LA CAPITAL

DURANGO, DGO., MEX.

E D I C T O



En la Tercería Excluyente de Dominio, promovida por el C. LIC. LEON CARLOS HERRERA MENDOZA, deducida del Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 655/92, promovido por el C. LIC. AURELIO GONZALEZ ARRIETA, en contra de los CC. HECTOR REZA DEVORA Y CARMEN REZA DEVORA, con fecha catorce de Noviembre del dos mil dos, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

"Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS HERRERA MENDOZA, al cual acompaña exhorto número 176/2002 sin diligenciar, que remite el C. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Lerdo Durango, mismo que se manda agregar en autos para los efectos a que hay lugar. Así mismo y como lo solicita el promovente y en atención a lo expuesto por el C. actuario Notificador de la Ciudad de Lerdo, Dgo., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, cítese y emplácese a la ejecutada C. CARMEN REZA DEVORA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que goza de un término de (CUARENTA) DIAS para comparecer ante éste Juzgado a contestar la presente Tercería Excluyente de Dominio, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de Traslado para que se imponga de las mismas. - Notifíquese. - Lo proveyó y firmó la C. Juez Tercero de lo Civil de la Capital, ante mí. - Doy fe. - - - - -

DURANGO, DGO.,

ENERO DEL 2003

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO

CIVIL DE LA CAPITAL.



LIC. MA. DEL ROSARIO RAMIREZ RETANA.

ES

FIRMACION

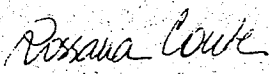
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 12:30 horas del día 2 del mes de
Diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
se reunieron en la Escuela de Diseño Gráfico
del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los
señores profesores examinadores Lic. Rossana Conte Galván, - -
Lic. Haydé Guadalupe Rubio Nazer y Lic. César Horacio Ortiz
Ovalle

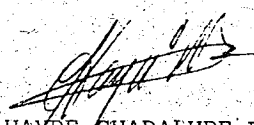
bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder
al examen profesional de Licenciada en Diseño Gráfico
del alumno (a) MARIA ELODIA VALDEZ VAZQUEZ

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen.
Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de
debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por -
Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y
le tomó la Protesta Profesional.

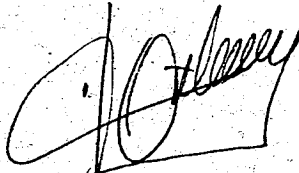

LIC. ROSSANA CONTE GALVAN
PRESIDENTE


LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
SECRETARIO


LIC. HAYDE GUADALUPE RUBIO NAZER
PRIMER VOCAL

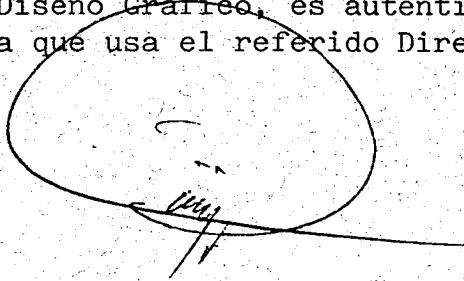
El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Gráfico, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 2 de Diciembre de 1995.



LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Gráfico, es auténtica y la misma que usa el referido Director.



ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

IS

Vo.Bo.



ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

LIC. ALFREDO BRACHO BARCOSA



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 16:00 horas del día 1º del mes de
Diciembre de mil novecientos noventa y cinco,

se reunieron en la Escuela de Diseño Gráfico
del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los
señores profesores examinadores Lic. Eduardo Arenas Flores, --
Lic. Hayde Guadalupe Rubio Nazer y Lic. María del Pilar --
Cantu Brito

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder
al examen profesional de Licenciada en Diseño Gráfico
del alumno (a) AIDEE RODRIGUEZ FRIAS

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen.
Los señores-sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de
debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por --
Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y
le tomó la Protesta Profesional.

LIC. EDUARDO ARENAS FLORES
PRESIDENTE

LIC. MARIA DEL PILAR CANTU BRITO
SECRETARIO

LIC. HAYDE GUADALUPE RUBIO NAZER
PRIMER VOCAL

El suscrito, Director de la Escuela de
Diseño Gráfico, certifica: Que las fir-
mas que aparecen en la presente Acta, --
son auténticas y las mismas que usan --
los C.C. Profesores mencionados en --
ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 1º de Diciembre de 1995.

LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto
Superior de Ciencia y Tecnología de la
Laguna, A.C., certifica: Que la firma-
que antecede del C. Director de la Es-
cuela de Diseño Gráfico, es auténtica-
y la misma que usa el referido Direc-
tor.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR